

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es una entidad pública descentralizada de la orden departamental dedicada a la prestación de servicios de salud de baja complejidad dentro del marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), orientada a garantizar la atención oportuna, humana, continua e integral de la población de su área de influencia.

En el marco del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, el Ministerio de Salud y Protección Social expedirá/expidió la Resolución N° 245 de 2026, mediante la cual asignó recursos financieros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (rubro "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*") destinados de manera específica a la financiación, conformación y operación continua de tres (3) Equipos Básicos de Salud (EBS) para el municipio de Risaralda, Caldas.

Esta estrategia nacional exige la presencia efectiva de equipos interdisciplinarios (médicos, enfermeros, psicólogos, auxiliares de enfermería, entre otros) en el territorio, a través de intervenciones extramurales directas, caracterización de familias, identificación de riesgos en salud y actividades de promoción y prevención directamente en las viviendas de la población objetivo.

Para asegurar la ejecución fluida, oportuna y sin interrupciones del despliegue extramural del personal multidisciplinario hacia los diferentes micro territorios, veredas y zonas rurales de difícil acceso o de geografía dispersa, se requiere con carácter imperativo garantizar la logística de desplazamiento continuo, seguro y eficiente a través de vehículos tipo camperos 4x4, aptos y adaptados a la topografía local.

Revisada la estructura operativa e inventario institucional, se evidencia que el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. no dispone de parque automotor propio en cantidad y tipología suficiente, ni cuenta dentro de su planta permanente de personal con los cargos de conductores requeridos para asumir con exclusividad el volumen, frecuencia e intensidad horaria de los traslados diarios solicitados para los tres (3) EBS. La asignación de estas tareas a la capacidad instalada actual paralizaría los servicios asistenciales de urgencias y transporte asistencial de la institución.

En consecuencia, se justifica de manera clara, suficiente e incontrovertible la vinculación externa mediante la contratación directa de una empresa legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o mixto. Esta modalidad de apoyo a la gestión garantiza de manera inmediata la movilidad del talento humano, la cobertura territorial integral del 100% de los micro territorios asignados a los tres (3) EBS, la reducción de brechas de acceso a la salud en poblaciones vulnerables y la transparente y oportuna ejecución de los recursos públicos transferidos por el Gobierno Nacional.

2. OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Habilitación vigente del Ministerio de Transporte como Empresa de Transporte Público Especial o Mixto, Certificado de Existencia y Representación Legal, Tarjetas de Operación vigentes de los vehículos, SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, Licencias de Conducción vigentes de los conductores asignados (categoría acorde) y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual conforme a los Decretos 174 de 2001 y 348 de 2015.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el traslado permanente del personal de equipos básicos en salud en el área rural, por medio del suministro de seis (6) vehículos con su respectivo conductor.
2. Trasladar al personal en condiciones seguras, cómodas y adecuadas, teniendo siempre presente la necesidad de acompañamiento en cada desplazamiento dentro y fuera de la zona objeto de los equipos básicos de salud casa a casa para intervenir el 100% familias seleccionadas en los micro territorios.
3. Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
4. Velar en lo que le concierne, por la atención humanizada y la seguridad en la prestación del servicio
5. Entregar a la entidad los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las observaciones y sugerencias del supervisor asignado y guardar las medidas de bioprotección.
7. Realizar operaciones de mantenimiento, revisiones y reparaciones previas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos dispuestos para el traslado de los equipos básicos sin contratiempos prevenibles.
8. Los vehículos deben contar con tarjeta de propiedad que cumpla con los requerimientos de ley, SOAT vigente, Tecno mecánico vigente y licencias de conducción vigentes.
9. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte del personal adscrito al programa de EBS (seguro contractual y extracontractual).
10. Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las condiciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el decreto 348 de 2015. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
11. Enviar vehículos sustitutos en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
12. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte de equipos básicos debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito.
13. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días y horas señaladas por el supervisor del contrato.
14. Cubrir las siguientes rutas:

Equipo	Código territorio	Nombre del Microterritorio / Veredas
--------	-------------------	--------------------------------------

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

EBS 1	MT01	BOHEMIA - TABLAZO
EBS 1	MT02	ESPERANZA - QUIEBRA DE VARILLAS - PIEL ROJA
EBS 1	MT03	PISAMO - DESCANSO
EBS 1	MT04	SURRUMBI
EBS 2	MT01	CALLE LARGA - CAMBIA - PALO
EBS 2	MT02	TRINIDAD - GUACAICA
EBS 2	MT03	MEDIA CUESTA - MUROS
EBS 2	MT04	QUIEBRA DE SANTA BARBARA
EBS 3	MT01	CANCANA - GUAICO
EBS 3	MT02	MIRANDA
EBS 3	MT03	SANTANA - BANDERAS - ROMELIA
EBS 3	MT04	GUAMITO - SARCIRI

15. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos.
16. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
17. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
 - Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
 - Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
 - Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
 - Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
 - Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
 - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
 - No encontrarse registrados en el SIMIT.
18. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
19. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio a la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Risaralda.
20. El contratista deberá garantizar la utilización de vehículos que cumplan como mínimo con las siguientes

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

características:

Camperos con Tracción 4X4.

Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.

Capacidad mínima para 10 ocupantes, incluido el conductor.

Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.

21. El contratista deberá garantizar para cada vehículo un teléfono celular, con el fin de que exista comunicación expedita y oportuna con la Entidad.
22. El contratista deberá acreditar que los conductores cumplen con experiencia mínima de 24 meses en la actividad de conducción.
23. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
24. Entregar a la entidad informe de actividades, documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del cumplimiento del contrato.
25. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
26. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
27. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
28. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera.
2. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o mixto en vehículos camperos 4x4, aptos para transitar sobre vías destapadas, terciarias y de difícil acceso de la geografía rural de Risaralda, Caldas, garantizando la movilización diaria e itinerante del personal técnico y profesional adscrito al programa EBS según la Resolución 245 de 2026.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

20102301 TRANSPORTE DE PERSONAL.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la geografía rural del Municipio de Risaralda, Caldas, cubriendo la totalidad de las veredas y microterritorios adscritos a los tres (3) Equipos Básicos de Salud.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

- **DEL CONTRATISTA:** Ejecutar el objeto contractual con estricta autonomía técnica, operativa y financiera; dar cumplimiento riguroso a las normas del Código Nacional de Tránsito y Decretos 174 de 2001 y 348 de 2015; garantizar el pago de seguridad social de su personal; responder por cualquier siniestro o perjuicio ocasionado durante los desplazamientos.
- **DEL CONTRATANTE:** Suministrar las rutas y programación de salidas extramurales; realizar el seguimiento y control a través de la supervisión designada; efectuar los pagos correspondientes previa verificación del cumplimiento a satisfacción y recibo de las cuentas de cobro e informes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**. La cuantía fue determinada con base en el estudio de mercado e histórico de costos por día y mensual por cada micro territorio:

Equipo	Microterritorios	Valor Día	Valor Total
EBS 1	BOHEMIA - TABLAZO - SURRUMBI	\$290.000	\$4.640.000
EBS 1	QUIEBRA DE VARILLAS - PIEL ROJA	\$115.000	\$1.840.000
EBS 1	PISAMO - DESCANSO - ESPERANZA	\$178.880	\$2.862.080
EBS 2	GUACAICA - TRINIDAD - CAMBIA - CALLE LARGA	\$270.000	\$4.320.000
EBS 2	MUROS - PALO	\$180.000	\$2.880.000
EBS 2	MEDIA CUESTA - QUIEBRA SANTA BARBARA	\$330.000	\$5.280.000
EBS 3	SANTANA - CANCANA - GUAICO	\$280.000	\$4.480.000
EBS 3	BANDERAS Y ROMELIA	\$218.620	\$3.497.920
EBS 3	MIRANDA - SARCIRI - GUAMITO	\$200.000	\$3.200.000
TOTAL	Consolidado General	\$2.062.500	\$33.000.000

Justificación de la cuantía y metodología de estimación:

La determinación del valor presupuestado se fundamenta en un análisis técnico y económico realizado por la entidad en el estudio previo y de mercado, con base en los siguientes criterios:

1. **Análisis del mercado y precios históricos:** Se revisó el comportamiento de costos de contrataciones anteriores de la entidad con objeto similar, garantizando que la cuantía responda a las condiciones reales de oferta y demanda del sector.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

2. **Estructura de costos operativos por micro territorio:** Se calculó la tarifa promedio por día y por mes requerida para cubrir la operación logística en cada micro territorio asignado, ponderando factores clave como rutas, distancias y frecuencia del servicio.
3. **Integralidad de la oferta:** El valor asignado contempla la remuneración del servicio, desplazamientos, insumos logísticos y la carga tributaria aplicable al contratista.

El compromiso financiero se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.06.67490	Otros servicios de apoyo al transporte por carreta	\$33.000.000	730	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL cancelará el valor pactado mediante actas de pago parciales vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, las planillas de ruta verificadas, el informe mensual de actividades, la certificación de aportes a la Seguridad Social y el certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 05 de octubre de 2026 tras la aprobación de garantías y legalización del contrato, mientras de manera paralela la E.S.E. adelanta el proceso de Convocatoria Pública para la operación del resto del programa.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Modalidad:** Contratación Directa.
- **Fundamento Jurídico:** Artículos 14 y 17 del Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. La contratación directa resulta urgente e imperiosa para evitar la parálisis de los Equipos Básicos de Salud en sus primeros días de operación técnica según la Resolución 245 de 2026.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- **Idoneidad:** Empresa de transporte público legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad Especial o Mixta.
- **Experiencia:** Presentación de mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte terrestre de personal en áreas rurales o del municipio de Risaralda, Caldas.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060
"Somos un gran equipo trabajando por su salud"

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico
		Revisó: Equipo contratación
		Aprobó: Gerente

En la región existen empresas habilitadas en el transporte terrestre especial y mixto que poseen la capacidad técnica y operativa (parque automotor campero 4x4) para prestar el servicio en las vías terciarias del municipio. Las tarifas propuestas en el estudio corresponden a los precios del mercado local y se ajustan al presupuesto asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

- ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Riesgo Operativo / Mecánico: Averías mecánicas de vehículos en zonas rurales. Mitigación: Mantenimiento preventivo exigido y compromiso de envío de vehículo sustituto en un plazo máximo de dos (2) horas. Asignación: Contratista.

Riesgo de Accidentabilidad: Siniestro vial en carretera terciaria. Mitigación: Verificación previa de SOAT, Tecno-Mecánica, licencias y Pólizas RCC y RCE vigentes. Asignación: Contratista.

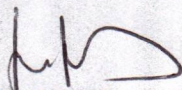
- GARANTÍAS:** Conforme al Artículo 33 del Acuerdo N° 005 de 2026, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. una Garantía Única con los siguientes amparos:

Amparo / Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones	5% del valor total	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la vigencia del contrato

15. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento del presente contrato será ejercida por la Subgerente de Talento Humano del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Risaralda, Caldas, a los 01 días del mes de septiembre de 2026.



LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA

Subgerente de Talento Humano / Supervisor

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho.